SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-325-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-325-NYCE-2021, TELECOMUNICACIONES-RADIORRECEPTORES DE AM Y/O FM, QUE UTILICEN EL ESTÁNDAR DE TECNOLOGÍA IBOC EN BANDA Y EN CANAL-CARACTERÍSTICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-I-325-NYCE-2021, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC –20210621182705120.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-325-NYCE-2021	TELECOMUNICACIONES-RADIORRECEPTORES DE AM Y/O FM, QUE UTILICEN EL ESTÁNDAR DE TECNOLOGÍA IBOC EN BANDA Y EN CANAL-CARACTERÍSTICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las características mínimas y funciones en los radiorreceptores en México para contar con la capacidad de recibir las señales híbridas, analógicas y de radio digital terrestre (RDT), con el estándar IBOC (en banda y en canal), también conocido como HD Radio, con la intención de generar las condiciones para promover el uso y adopción de la RDT en la población y así fomentar el derecho de las audiencias.

También proporciona una descripción e interpretación de diversos términos que se consideran de fundamental importancia en los conceptos prácticos para los radiorreceptores materia de esta Norma Mexicana.

Esta Norma es aplicable a todos los radiorreceptores, que tengan la capacidad de recibir transmisiones híbridas, analógicas y de RDT, con el estándar IBOC, de las emisoras de radiodifusión sonora, que operan en las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión sonora en AM (535 kHz a 1 705 kHz), FM (88 MHz a 108 MHz) o ambas. Tanto a los que son alimentados por la red del servicio de energía eléctrica, así como los operados con batería diseñados para utilizarse en los radiorreceptores de uso automotriz, portátiles, dispositivos móviles y receptores fijos.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.

Bibliografía

- **7.1 ITU-R BS. 774-4** Necesidades del servicio relativo a la radiodifusión sonora digital para receptores a bordo de vehículos, portátiles y fijos, mediante transmisores terrenales, en las bandas de ondas métricas y decimétricas.
- **7.2 ITU-R BS.1514-2** Sistema de radiodifusión sonora digital en las bandas de radiodifusión por debajo de 30 MHz (AM).
- **7.3 ITR-R BS.1615** "Parámetros de planificación" para la transmisión de sonido digital a frecuencias inferiores a 30 MHz.
- **7.4 ITU-R BS.2384** Consideraciones de implementación para la introducción y transición a la radiodifusión sonora digital terrestre y multimedia.
- **7.5 NRSC-5D** Estándar de Radiodifusión Digital IBOC (NRSC).
- **7.6 NABA** Estándar voluntario de radio digital de Norteamérica.
- **7.7 ISO/IEC 8859-1:1998** Information technology-8-bit single-byte coded graphic character sets-Part 1: Latin alphabet No. 1.
- **7.8 ITU-R-BS.1114-11** Systems for terrestrial digital sound broadcasting to vehicular, portable and fixed receivers in the frequency range 30-3 000 MHz.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-V-018-NORMEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-V-018-NORMEX-2019- BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-BRANDY-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-V-018-NORMEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), a través de su Comité Técnico de Normalización para Bebidas Alcohólicas (NBAL-02), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256 Piso 7 Col. Ampliación Nápoles C.P. 03840 Ciudad de México, Tel. 55983036 o al correo electrónico normas@normex.com.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-V-018-NORMEX-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210503131039522

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-V-018-NORMEX-2019	BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-BRANDY-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-V-018-NORMEX-2009).

Objetivo y campo de aplicación
La presente Norma Mexicana tiene por objeto establecer la denominación, las especificaciones fisicoquímicas y la información comercial de la bebida alcohólica Brandy, producido, envasado o importado, que se comercialice en territorio nacional.
Concordancia con normas internacionales
La presente Norma Mexicana, no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.
Bibliografía
• Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas]. • Ley de Infraestructura de la Calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020. • Ley General de Salud. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y sus reformas]. • Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas]. • Reglamento de Control Sanitario, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999. • NOM-008-SCFI-2002,"Sistema General de Unidades de Medida". [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002]. • NOM-030-SCFI-2006-Información comercial- Declaración de cantidad en la etiqueta especificaciones. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación 06 de noviembre de 2006]. • NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1996]. • NMX-V-018-NORMEX-2009-Bebidas Alcohólicas Destiladas-Brandy-Denominación, Etiquetado y Especificaciones. (Esta Norma cancela la NMX-V-018-NORMEX-2002). [Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2009].

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019-PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-PARTE 4-FABRICACIÓN DE ENVASES DE ALIMENTOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por los Organismos Nacionales de Normalización denominados Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX) e Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C. (IMNC), a través de los Comités Técnicos de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria (NALI-10), y de Sistemas de Gestión de la Calidad y Evaluación de la Conformidad "IMNC/CTNN 9", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256 Piso 7 Col. Ampliación Nápoles C.P. 03840 Ciudad de México, Tel. 55983036 o al correo electrónico normas@normex.com.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210503133405012.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019	PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-PARTE 4-FABRICACIÓN DE ENVASES DE ALIMENTOS.

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana indica los requisitos para establecer, implementar y mantener programas de prerrequisitos (PPRs) que ayudan a controlar los peligros relacionados con la inocuidad alimentaria en la fabricación de envases de alimentos.

Esta Norma Mexicana es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño o complejidad, que fabrican envases de alimentos y/o productos intermedios. Esta Norma Mexicana no ha sido diseñada ni pretende ser usada en otras partes o actividades de la cadena de suministro de alimentos.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma ISO/TS 22002-4:2013-“Prerequisite programmes on food safety-Part 4: Food packaging manufacturing”.

Bibliografía

- PAS 223:2011, Prerequisite programmes and design requirements for food safety in the manufacture and provision of food packaging.
- BS EN 15593:2008, Packaging-Management of hygiene in the production of packaging for foodstuffs. Requirements.
- ISO 21067-1 2016, Packaging-Vocabulary.-Part 1: General terms.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-173-SCFI-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-173-SCFI-2020- CAFÉ TOSTADO CON AZÚCAR, CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON AZÚCAR CARAMELIZADA Y CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON CARAMELO (CANCELARÁ A LA NMX-F-173-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos, con número de SINEC: 20210120195652829, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, teléfono 5538711000, y/o a los correos electrónicos: gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx, santiago.arguello@agricultura.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet https://www.sinec.gob.mx/SINEC/; puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien, puede solicitar el texto completo al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-173-SCFI-2020	CAFÉ TOSTADO CON AZÚCAR, CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON AZÚCAR CARAMELIZADA Y CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON CARAMELO (CANCELARÁ A LA NMX-F-173-SCFI-2011).
Síntesis El presente Proyecto describe las especificaciones y métodos de prueba que aplican al café tostado con azúcar, café tostado mezclado con azúcar caramelizada y café tostado mezclado con caramelo, destinado para preparar infusiones para su consumo. El presente proyecto aplica a los productos que se elaboran o comercializan en el territorio nacional.	

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-825-SCFI-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-825-SCFI-2020- CAFÉ-ANÁLISIS SENSORIAL-VOCABULARIO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos, con número de SINEC: 20200731211141525, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, teléfono 5538711000, y/o a los correos electrónicos: gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx, santiago.arguello@agricultura.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet https://www.sinec.gob.mx/SINEC/; puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien, puede solicitar el texto completo al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-825-SCFI-2020	CAFÉ-ANÁLISIS SENSORIAL-VOCABULARIO.
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece los términos relacionados al análisis sensorial del café. Aplica al café verde, tostado y molido, extractos de café y café soluble que se producen o comercializan en el territorio nacional.	

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-826-SCFI-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-826-SCFI-2020-DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO-MÉTODO DE TAMIZADO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos, con número de SINEC: 20200731211159958, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, teléfono 5538711000, y/o a los correos electrónicos: gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx, santiago.arguello@agricultura.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet https://www.sinec.gob.mx/SINEC/; puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien, puede solicitar el texto completo al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-826-SCFI-2020	DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO-MÉTODO DE TAMIZADO.
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana describe el método para determinar el grado de molienda del café tostado y molido por agitación mecánica de tamices. El Proyecto de Norma Mexicana aplica el café tostado y molido que se produce o comercializa en el territorio nacional.	

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-326-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-326-NYCE-2021, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-CABLEADO GENÉRICO PARA REDES ÓPTICAS PASIVAS (PON)-DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS GENERALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20210308152204383.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-326-NYCE-2021	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-CABLEADO GENÉRICO PARA REDES ÓPTICAS PASIVAS (PON)-DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS GENERALES.
Objetivo y campo de aplicación	
El objetivo de este Proyecto de Norma Mexicana es la estandarización de las especificaciones de diseño, implementación y componentes de fibra óptica monomodo del sistema de cableado estructurado para el soporte de aplicaciones de redes ópticas pasivas (PON). El presente Proyecto de Norma Mexicana brinda a los usuarios, consultores, diseñadores, instaladores, fabricantes y proveedores de redes ópticas pasivas las especificaciones que les permitan la implementación de un cableado estructurado para el soporte de dichas aplicaciones. El campo de aplicación del presente documento abarca edificios, complejos de edificios, campus y demás propiedades particulares donde se vaya a implementar una red óptica pasiva. Las redes ópticas pasivas (PON) ofrecen a los usuarios una alternativa en la cual la distribución de servicios a equipos terminales se realiza por medio de divisores (splitters), reduciendo con ello la cantidad de equipos de transmisión.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-61935-1-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-61935-1-NYCE-2021, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-ESPECIFICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE CABLEADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BALANCEADO Y COAXIAL-PARTE 1: CABLEADO BALANCEADO INSTALADO COMO SE ESPECIFICA EN NMX-I 11801-1-NYCE-2020 Y NORMAS RELACIONADAS (CANCELARÁ A LA NMX-I-132-NYCE-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20210329121003097.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-61935-1-NYCE-2021	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-ESPECIFICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE CABLEADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BALANCEADO Y COAXIAL- PARTE 1: CABLEADO BALANCEADO INSTALADO COMO SE ESPECIFICA EN NMX-I 11801-1-NYCE-2020 Y NORMAS RELACIONADAS (CANCELARÁ A LA NMX-I-132-NYCE-2006).
Objetivo y campo de aplicación	
El presente Proyecto de Norma Mexicana especifica los procedimientos de medición de referencia para los parámetros de cableado y los requisitos de precisión del probador de campo para medir los parámetros de cableado identificados en la Norma Mexicana NMX-I-11801-1-NYCE-2020. El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica cuando los ensambles de cables están construidos con cables que cumplen con la serie de normas (ver inciso 8.12) y hardware de conexión como se especifica en la serie de normas 8.4 o 8.6, 8.11 y 8.9. Cuando los cables y/o conectores no cumplen con estas normas, entonces se pueden requerir pruebas adicionales. El presente Proyecto de Norma Mexicana está organizado de la siguiente manera: -Los procedimientos de medición de laboratorio de referencia en topologías de cableado se especifican en el inciso 4. En algunos casos, estos procedimientos pueden usarse en campo (ver inciso 8.29); -Las descripciones y requisitos para las mediciones en campo se especifican en el Capítulo 5; -Los requisitos de desempeño para los probadores de campo y los procedimientos para verificar el desempeño se especifican en el Capítulo 6.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22301-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-22301-NYCE-2020 "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO-REQUERIMIENTOS (CANCELARÁ A LA NMX-I-22301-NYCE-2015)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20201104095647012.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-22301-NYCE-2020	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO-REQUERIMIENTOS (CANCELARÁ A LA NMX-I-22301-NYCE-2015).
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión para protegerse contra, reducir la probabilidad de ocurrencia de, prepararse para, responder ante y recuperarse de las interrupciones cuando éstos se presenten.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-20000-7-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-20000-7-NYCE-2021, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 7: GUÍA SOBRE LA INTEGRACIÓN Y CORRELACIÓN DE LA NMX-I-20000-1 NYCE-2019 CON LA NMX-CC-9001-IMNC-2015 Y LA NMX-I-27001-NYCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20210415182831384.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-20000-7-NYCE-2021	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 7: GUÍA SOBRE LA INTEGRACIÓN Y CORRELACIÓN DE LA NMX-I-20000-1 NYCE-2019 CON LA NMX-CC-9001-IMNC-2015 Y LA NMX-I-27001-NYCE-2015.
Objetivo y campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una guía sobre la implementación integrada de un Sistema de Gestión de Servicios (SGS) como se especifica en la NMXI-20000-1-NYCE-2019 con un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) como se especifica en la NMX-CC-9001-IMNC-2015 y un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) como se especifica en la NMX-I-27001-NYCE-2015.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2020, ILUMINACIÓN-LÁMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA ILUMINACIÓN GENERAL-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) y “Asociación de Normalización y Certificación, A.C.”, por medio del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), con número de SINEC: 20210308152204383.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante los Organismos Nacionales de Normalización que lo propusieron denominados "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx y “Asociación de Normalización y Certificación, A.C.”, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx respectivamente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2020	Iluminación-Lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
Objetivo y campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad e intercambiabilidad, así como los métodos de prueba y condiciones que se requieren para mostrar cumplimiento de lámparas integradas de LED, que se destinan para aplicaciones residenciales y para propósitos de iluminación general similar, con: a) Una Potencia de hasta 150 W; b) Una Tensión nominal mayor que 50 V y hasta 277 V; y c) Casquillos de acuerdo con la Tabla 1.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22316-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-22316-NYCE-2020, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-RESILIENCIA ORGANIZACIONAL-PRINCIPIOS Y ATRIBUTOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20201204124452362.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-22316-NYCE-2020	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-RESILIENCIA ORGANIZACIONAL-PRINCIPIOS Y ATRIBUTOS.
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana ofrece orientación para mejorar la capacidad de recuperación de las organizaciones de cualquier tamaño o tipo de organización. No es específico para ninguna industria o sector. Este Proyecto de Norma Mexicana se puede aplicar durante toda la vida de una organización.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22320-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-22320-NYCE-2020, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-GESTIÓN DE EMERGENCIAS-DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20201204124719651.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-22320-NYCE-2020	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-GESTIÓN DE EMERGENCIAS-DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES.
Objetivo y campo de aplicación En este Proyecto de Norma Mexicana se dan directrices para la gestión de incidentes, entre las que se incluyen: - Principios que comunican el valor y explican el propósito de la gestión de incidentes; - Componentes básicos de la gestión de incidentes, incluidos el proceso y la estructura, que se centran en las funciones y responsabilidades, las tareas y la gestión de los recursos; y - Trabajando juntos a través de la dirección y la cooperación conjuntas.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-27018-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-27018-NYCE-2020, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-CÓDIGO DE PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DP) EN NUBES PÚBLICAS QUE ACTÚAN COMO ENCARGADOS DE DP (CANCELARÁ A LA NMX-I-27018-NYCE-2016).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20201204124726755.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-27018-NYCE-2020	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TÉCNICAS DE SEGURIDAD - CÓDIGO DE PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DP) EN NUBES PÚBLICAS QUE ACTÚAN COMO ENCARGADOS DE DP (CANCELARÁ A LA NMX-I-27018-NYCE-2016).
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales en conformidad con los principios de privacidad de la Norma Internacional ISO/IEC 29100:2011/AMD 1:2018, para ambientes públicos de cómputo en la nube, referida en el inciso 20.6 del presente Proyecto de Norma Mexicana.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.